



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01466762- -NEU-MEPI - DESIGNACIONES SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS - M° DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01466762- -NEU-MEPI del registro del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Neuquén 3420, sus Decretos modificatorios, los Decretos DECTO-2022-2190-E-NEU-GPN y DECTO-2024-806-E-NEU-GPN y las Actas ACTA-2024-02060759-NEU-LYT#MHLM y ACTA-2024-02190164-NEU-JUNTADISC; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y Decretos complementarios establecieron la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que por Decreto DECTO-2022-2190-E-NEU-GPN se aprobó el “Protocolo para la Prevención, Intervención y Protección en Situaciones de Violencia Laboral en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén (en adelante el Protocolo), que tiene por objeto regular las acciones de prevención, intervención y protección que deberán llevarse a cabo en situaciones de violencia laboral y violencia laboral por razones de género que involucren a personas que desempeñan funciones en organismos centralizados y descentralizados dependientes de este Poder Ejecutivo, a fin de modificar conductas que hagan cesar ese tipo de situaciones;

Que el citado Decreto creó la Comisión de Prevención de la Violencia Laboral (en adelante la Comisión), con dependencia del Ministerio de Jefatura de Gabinete, y la Oficina de Intervención en Violencia Laboral (en adelante la Oficina) en el ámbito del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura, actual Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que mediante Decreto DECTO-2024-806-E-NEU-GPN se estableció la dependencia de la Oficina Provincial de Intervención en Violencia Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que a requerimiento del titular de la Oficina antes referida, se tramitó la convocatoria interna para la oposición de antecedentes a profesionales que revistan en planta permanente de la Administración Pública Provincial para la selección de los integrantes del Equipo Interdisciplinario Especializado, conforme lo previsto en el Protocolo;

Que la convocatoria tuvo una amplia difusión y participación de profesionales de la administración pública provincial, por lo que la Comisión realizó una preselección de profesionales que entrevistó de manera presencial;

Que mediante Acta N° 11 que obra en el expediente como documento ACTA-2024-02060759-NEU-LYT#MHLM de la Comisión de Prevención de la Violencia Laboral, se aprobó la nómina de candidatos/as para integrar el equipo interdisciplinario, según artículo 11.1 del Protocolo;

Que en virtud que una de las profesionales seleccionadas por la Comisión no aceptó el cargo por cuestiones personales y la profesional propuesta como segunda seleccionada ha sido recientemente designada en el Consejo Provincial de Educación, y a fin de no interferir en el funcionamiento de ese organismo, la Comisión procedió a evaluar nuevamente los antecedentes de las y los postulantes, y cuya decisión se expresa en Acta N° 12 que obra en el expediente como documento ACTA2024-02190164-NEU-JUNTADISC;

Que resulta necesario designar el equipo técnico, que asistirá en el cumplimiento de las funciones, responsabilidades y competencias en el área de la oficina citada precedentemente;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 faculta al Poder Ejecutivo a crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal y a aplicar del Artículo 34° de la Ley 2265 en el ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que por todo lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente norma; Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESÍGNASE** en la planta política de la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2024-02232065-NEU-CGO#SRRHH** del presente Decreto, asignándoles las categorías y las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265 que se indican en cada caso, a partir de la fecha de la firma de este decreto y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria, o a quien en un futuro lo reemplace, a designar mediante resolución ministerial los reemplazos que correspondan respecto de las designaciones efectuadas por el Artículo 1° precedente, en los mismos términos y condiciones.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Dirección Superior Gestión Recursos Humanos y Sistema de Información de Órganos de Control dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e

Industria.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese